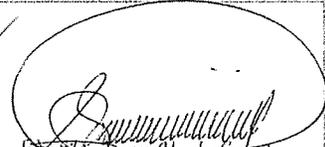




1 En la ciudad de Guatemala, el veintiséis de octubre de dos mil veinte, los
2 suscritos: **IVAR ERNESTO ROMERO CHINCHILLA**, de cincuenta y un (51) años
3 de edad, casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con
4 el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-
5 número un mil novecientos treinta y seis, noventa y dos mil setenta y cuatro, cero
6 trescientos uno (1936 92074 0301), expedido por el Registro Nacional de las
7 Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO DEL BANCO**
8 **DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central). Acredito mi
9 personería con la certificación de la resolución de Junta Monetaria JM guion
10 treinta y nueve guion dos mil veinte (JM-39-2020) del treinta y uno de marzo de
11 dos mil veinte, autorizada por el Secretario de la Junta Monetaria, y con
12 certificación del acta de toma de posesión del cargo de Gerente Administrativo
13 número treinta y tres guion dos mil veinte (33-2020) del siete de abril del mismo
14 año, autorizada por el Secretario Administrativo del Banco de Guatemala, así
15 como con certificación del Acuerdo de Gerencia General número ocho guion dos
16 mil veinte (8-2020) del once de marzo de dos mil veinte, autorizada por el
17 Secretario Administrativo de el Banco, por virtud del cual se me delega para
18 suscribir el presente contrato; y **PABLO ALBERTO ALCOLEAS RAMOS**, de
19 cuarenta y nueve (49) años de edad, casado, salvadoreño, Licenciado en
20 Contabilidad Pública, con domicilio en la República de El Salvador, de paso por
21 esta ciudad, me identifico con el pasaporte número A cero un millón noventa y
22 seis mil setecientos sesenta y seis (A01096766), expedido el tres de junio de dos
23 mil diecinueve, con vigencia hasta el tres de junio de dos mil veinticinco, actúo en
24 mi calidad de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad
25 denominada **GBM DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo, el


Lidia Dilettante Morales Granado
Abogada y Notaria

Contratista), extremo que acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el cinco de noviembre de dos mil dieciocho por la notaria Ana Clarissa Zelaya Méndez, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al número quinientos cuarenta y siete mil seiscientos ochenta y cinco (547685), folio seiscientos noventa y cuatro (694), del libro seiscientos noventa y ocho (698) de Auxiliares de Comercio, expediente número sesenta y nueve mil quinientos treinta y nueve guion dos mil dieciocho (69539-2018) de fecha nueve de noviembre de dos mil dieciocho; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que, por el presente documento privado con firmas legalizadas, celebramos **CONTRATO DE ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Ivar Ernesto Romero Chinchilla, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco, interesado en la actualización del licenciamiento de software para realizar copias de respaldo de información, en atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según acta de adjudicación JC guion cuarenta y cuatro guion dos mil veinte (JC-44-2020) de la junta de cotización respectiva, de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil veinte. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento privado con legalización de firmas, se contrata a la entidad **GBM DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, Pablo Alberto Alcoelas Ramos, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, **GBM DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, se compromete ante el Banco a



1 suministrarle la actualización del licenciamiento de software para realizar copias
2 de respaldo de información, de acuerdo con la oferta presentada en su
3 oportunidad y bases de cotización elaboradas por el Banco, documentos que en
4 anexo numerado del uno (1) al ciento seis (106) y del ciento nueve (109) al ciento
5 treinta y tres (133), forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar y**
6 **tiempo de entrega).** El Contratista se compromete a entregar los certificados o
7 constancias de la actualización del licenciamiento de software relacionado en la
8 cláusula precedente, en las instalaciones de el Banco, localizadas en la séptima
9 avenida veintidós guion cero uno, zona uno (7a. avenida 22-01, zona 1) de esta
10 ciudad, en el plazo de cuarenta (40) días calendario, contado a partir del día
11 siguiente de la aprobación del presente contrato. **CUARTA: (Precio, forma y**
12 **medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista por la actualización del
13 licenciamiento de software objeto de este contrato, la cantidad de
14 **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA**
15 **QUETZALES (Q367,380.00),** la cual incluye el Impuesto al Valor Agregado.
16 Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta e institución bancaria
17 que el Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente, al
18 recibirse los certificados o constancias de la actualización del licenciamiento de
19 software, a entera satisfacción de el Banco, contra la entrega de la respectiva
20 factura extendida con las formalidades de ley y la verificación de que la garantía
21 de cumplimiento haya sido debidamente presentada. La gestión de pago se
22 realizará únicamente mediante la emisión, por parte de el Contratista, de la
23 Factura Electrónica en Línea (FEL) correspondiente. Los suscritos, en la calidad
24 con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio
25 cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad

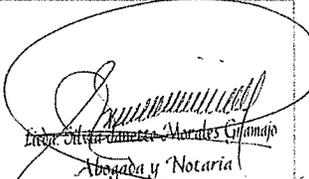

Lidia Silvana Janetzky Morales Coronado
Abogada y Notaria

con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado.

QUINTA: (Garantía de cumplimiento): Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá constituir garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de el Banco dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido a favor de el Banco, por una aseguradora debidamente autorizada para esta clase de operaciones, legalmente constituida para operar en la República de Guatemala, estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido, a su satisfacción, los certificados o constancias de la actualización del licenciamiento de software para realizar copias de respaldo de información y, en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista. **SEXTA: (Sanciones). A) Retraso en la entrega:** El retraso de el Contratista en la entrega de los certificados o constancias de la actualización del licenciamiento de software objeto del presente contrato, por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa del uno al cinco por millar del monto de este contrato que no haya sido entregado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra el Contratista, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y **B) Variaciones en la calidad o cantidad:** Si el Contratista, contraviniendo total o parcialmente el presente contrato, perjudicare a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una



1 multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la
2 negociación. **SÉPTIMA: (Patentes y derechos de autor).** En caso de que alguna
3 o algunas de las licencias de software incluidas en los equipos ofertados, violen
4 alguna patente o derecho de autor, las responsabilidades civiles y penales que
5 se deriven de tal violación correrán a cargo de el Contratista, a quien
6 corresponderá la defensa legal de el Banco, el pago de los daños, perjuicios y
7 costas procesales que correspondan, sin perjuicio de la obligación de garantizar
8 el uso de las licencias de software, reemplazarlas o modificarlas. Si el Contratista
9 fuere compelido a retirar alguna o algunas de las licencias de software, el Banco
10 permitirá su retiro, siempre y cuando las mismas sean reemplazadas por otro
11 software de capacidad y función equivalentes, previa aprobación favorable de el
12 Banco. **OCTAVA: (Confidencialidad).** El Contratista guardará confidencialidad
13 total de la información y datos a que tenga acceso con ocasión de la ejecución
14 del presente contrato, sean estos escritos, almacenados en medios electrónicos
15 o inteligibles, tales como reportes, despliegues, redes de telecomunicación o
16 similares. En caso contrario, el Banco podrá dar por terminado el contrato sin
17 responsabilidad de su parte, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer
18 las demás acciones legales que correspondan. **NOVENA: (Incumplimiento).** En
19 caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en
20 este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y bases de cotización, el
21 Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento
22 a que se refiere la cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo sin
23 necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo
24 originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y
25 exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como


Lidia Silvestre Amador Morales Gijamajo
Abogada y Notaria

líquido y exigible el saldo que se le reclame, renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la dieciocho calle veinticuatro guion sesenta y nueve, zona diez (18 calle 24-69, zona 10), Bulevar Los Próceres, Centro Empresarial, Zona Pradera, Torre cinco (V), primer nivel, de esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado.

DÉCIMA: (Controversias). Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por el Gerente Administrativo, conjuntamente con el Director del Departamento de Tecnologías de Información de el Banco y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración del Gerente General de el Banco, para que este conjuntamente con el Gerente Administrativo y el Director del Departamento de Tecnologías de Información de el Banco, diluciden la controversia con el representante legal de el Contratista; y si aún así existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **UNDÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Pablo Alberto Alcoleas Ramos, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la



República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que
facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones
administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la
inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS. **DUODÉCIMA: (Aceptación).**
Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados,
aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y
enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo
ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

En la ciudad de Guatemala, el veintiséis de octubre de dos mil veinte, como
notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber
sido puestas el día de hoy en mi presencia, por el licenciado **IVAR ERNESTO
ROMERO CHINCHILLA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad
de Gerente Administrativo del Banco de Guatemala, según documentación que
tuve a la vista, y por el licenciado **PABLO ALBERTO ALCOLEAS RAMOS**, quien
se identifica con el pasaporte número A cero un millón noventa y seis mil
setecientos sesenta y seis (A01096766), expedido el tres de junio de dos mil
diecinueve, con vigencia hasta el tres de junio de dos mil veinticinco, quien actúa
en su calidad de Gerente y Representante Legal de la entidad denominada **GBM
DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, según documentación que tuve a la
vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE ACTUALIZACIÓN DE**

LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario; y su anexo numerado del uno (1) al ciento seis (106) y del ciento nueve (109) al ciento treinta y tres (133), el cual forma parte del referido contrato; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa de este acto firman, con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.

[Handwritten signatures]

Ante mí:

[Signature]
Licda. Silvia Jimette Morales Grajales
Abogada y Notaria

